



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
12
FECHA
31 MAYO 2019
ROL SII
367-020

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0697/19 de fecha 21.02.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 393 de fecha 25.04.18
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteraciones Interiores
 ubicado en calle/avenida/camino General Lastra N° 680-688
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
 (URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0697/19
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 0697/19 de fecha 21.02.2019, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

 ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Sergio Magnetti Diaz		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Pablo Peñaloza Yañez		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Pablo Peñaloza Yañez		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.

E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Obra Menor	84	04.09.2018

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Vivienda	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		Servicios	Comercio	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

Table with 4 columns: UTIL (m2), COMUN (m2), TOTAL (m2) and rows for BAJO TERRENO, SOBRE TERRENO, EDIFICADA TOTAL, TOTAL TERRENO.

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

Table with 6 columns: PERMITIDO, PROYECTADO, and rows for COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD, COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES, ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS, RASANTES, DISTANCIAMIENTOS.

Table with 3 columns: ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS (0), ESTACIONAMIENTOS PROYECTO, Enfrenta calle Peatonal.

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

Table with 3 columns for special provisions: D.F.L.-N°2 de 1959, Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC, Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC.

Table with 3 columns for special provisions: Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC, Beneficio Fusión Art. 63 LGUC, LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria.

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Table with 7 columns for special authorizations: Art. 121, Art.122, Art.123, Art.124, Art. 55, Otro (*).

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

Table with 4 columns: EDIFICIOS DE USO PUBLICO, TODO, PARTE, NO (checked).

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Table with 4 columns: VIVIENDAS (1), OFICINAS, LOCALES COMERCIALES (1), ESTACIONAMIENTOS, OTROS (ESPECIFICAR):.

8.- PAGO DE DERECHOS:

Table with 3 columns: CLASIFICACION, m2, and rows for DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA, PRESUPUESTO MODIFICACIONES INTERIORES, DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA, TOTAL DERECHOS MUNICIPALES, RECARGO ART. 133° LGUC, DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS, DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*), MONTO CONSIGNADO AL INGRESO, TOTAL A PAGAR, GIRO INGRESO MUNICIPAL.

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

Table with 2 columns: PLANO N°, CONTENIDO. Lists LAM 01, LAM 02, LAM 03, LAM 04, LAM 01 with their respective descriptions.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
2.- La propiedad cuenta con Certificado N° 1860/499/17 por Antigüedad anterior al 14 de Febrero del 1929 otorgado con fecha 07.09.2017 con una superficie de 446 m2. Luego cuenta con Permiso de Edificación por alteración en primer piso N°84 de fecha 04.09.2017 manteniendo los mismos 446 m2 con el destino COMERCIO EN PRIMER PISO Y VIVIENDA EN SEGUNDO PISO.
3.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
5.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro del espacio público, consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle LASTRA N°680-688, según corresponda. Dicho tratamiento del espacio público y reposición del espacio público, deberá ser consultado Asesoría Urbana, considerando el impacto de las faenas de construcción, la vida útil del pavimento (Art. 74° de la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal); y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, y con el Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
6.- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
8.- El presente permiso no autoriza nuevas Demoliciones, Excavación, Socializado, Entibaciones, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
9.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto aprueba modificaciones al Permiso de Edificación N°84 fecha 04-09-2018.
10.- El cumplimiento de la totalidad de la norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, Ingeniero y Calculista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo, la presente Modificación de Proyecto ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplan la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista".
11.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
12.- El cálculo de derechos se realizó en base al presupuesto informado por el arquitecto patrocinante Sr. Pablo Peñaloza Yáñez..
13.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a esta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO

MUNICIPALIDAD DE REQUEMATA DIRECTOR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ME/CMM/cmm.23-05-2019 Id: 156.1915

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (FIRMA Y TIMBRE)